

Mendoza, 13 de Enero de 2022

**RESOLUCIÓN EPRE N° 005/ 2022**

**ACTA N° 553/ 2022**

---

**ASUNTO: Nuevos valores grilla alumbrado público.  
Sistema Solidario de Compensación.  
Cumplimiento Resolución SSP N° 091/2020 y  
Decreto N° 025/2022.**

**VISTO:**

Las actuaciones N° EX-2022-00263880-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas “ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. DECRETO N° 025/2022”.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9.356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 150/2021, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Cuadro de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (Decreto N° 1.430/21).

Que a orden 02, corre agregado el Decreto N° 025/2022, publicado en Boletín Oficial de la Provincia para fecha 13/01/2022, que instruye al EPRE a determinar y poner en vigencia: los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia; el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF); los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario y los “Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias”, éstos últimos a aplicarse para el cálculo de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que en cumplimiento del citado Decreto, el EPRE ha emitido Resolución N° 004/22.

Que a orden 7, se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 003/2022, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, con excepción del Riego Agrícola, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020, Decreto N° 025/2021, Resolución EPRE N° 004/2022, pautas según Nota SSP de fecha 21/09/2021, no habiéndose recibido a la fecha nuevas pautas de actualización, e informe del estado de situación del Fondo Provincial Compensador de Tarifas de la Dirección de Servicios Eléctricos, respecto al Alumbrado Público del sistema solidario de compensación (orden 4 y 5).

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

*[Handwritten signature]*

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

*[Handwritten signature]*



**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE



ANEXO. Resolución EPRE N° 005/ 2022  
 Cargos del Servicio de Alumbrado Público  
 para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación.

Vigencia: desde la fecha de publicación								
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)	Residencial!			General	T Riego Agrícola(cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)		Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
CAP para suministros con Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 191	\$ 343	\$ 477	\$ 1.524	\$ 1.100	\$ 1.222	\$ 1.713	\$ 1.903
CAP para suministros Sistema Solidario	\$ 381	\$ 686	\$ 953	\$ 1.524	\$ 1.100	\$ 1.222	\$ 1.713	\$ 1.903

  
